

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S105

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S105** PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 4, 5 Y 6 IMSS ORDINARIO Y BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **INFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARACTER DE RESPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**”, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó incrementar el importe máximo del contrato en un 0.574821754836928000%, quedando la cantidad mínima de **\$275,229,282.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$692,028,142.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S105

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es responsabilidad del Área Contratante y del Administrador del contrato, realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria para fines de ejecución y pago del presente convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 14C3/01137 de fecha 27 de enero de 2023, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para el incremento del plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/396 de fecha 26 de enero de 2023, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa Imss-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la División de Servicios Complementarios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.4.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/01293 de fecha 31 de enero de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/715 de fecha 31 de enero de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S105

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2023 del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta, solo en lo referente al **“Plazo”** y Quinta, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S105**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

**"EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Apoderado Legal

RRSR/HA/JJMLM/LNRC




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S105

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2023/715

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

Presente

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/1293 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S105**, formalizado con Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., para el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 4, 5 Y 6 IMSS Ordinario y Bienestar), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E250-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 ENE 2023 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
Área de Oxígeno

Oficio 09 A3 61 14 C3/

01299

Ciudad de México, a 31 de enero del 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
Y contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato **DC22S105** suscrito por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.** y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, Partida (4, 5 y 6 IMSS Ordinario y Bienestar)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación LA-050GYR019-E250-2021**.

Mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/396 del 26 de enero, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, al contrato primigenio DC22S105.

Esto debido a que en el primer convenio modificatorio se solicitó ampliación en monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia la cual fue solicitada hasta el 31 de enero, y por lo cual, debido a la necesidad de continuar brindando el servicio ininterrumpidamente a las unidades médicas y no medicas del Instituto y derivado a que en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios de la contratación del servicio en comento mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un **segundo Convenio Modificatorio en ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023**.

Justificación.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el segundo convenio modificatorio al Contrato primigenio **DC22S105**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **INFRA, S.A. DE C.V.** y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 4, 5 y 6 IMSS Ordinario y Bienestar)**. Toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contravienen disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

RECEBIDO
31 ENE 2023
REGISTRO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un segundo convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Medicas; sirva comentar que el proceso de contratación para el ejercicio 2023, experimentó dificultades para la asignación de un testigo social, requisito indispensable para la licitación, motivo por el cual no se cuenta con instrumento contractual que ampare el servicio a la fecha de esta solicitud.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, indicado en las cláusulas **CUARTA "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y **QUINTA "VIGENCIA"** respectivamente, del contrato DC22S105 y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: CUARTA

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023"

(...)





Debe decir:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023”

(...)

Cláusula: QUINTA

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 59-54-81-61-0722/396 del 26 de enero 2023, mediante el cual el Régimen IMSS-Bienestar solicita el Segundo convenio modificatorio.
- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 01137 de fecha 27 de enero del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 27 de enero 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a las cláusula **vigésima primera del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice el segundo convenio modificatorio al Contrato Primigenio **DC22S105** en los términos antes descritos.

Página 4 de 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
Área de Oxígeno

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello, - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DBM

FOLIO 4-19-4





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
Área de Oxígeno

Oficio 09 A3 61 14C3/

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

01137

C. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante Legal y común de INFRA, S.A. DE C.V. y
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
Presente

Recibido
27 Enero 2023

Con relación al Contrato abierto número **DC22S105** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-O50CYR019-E250-2021**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partidas 4, 5 y 6 IMSS Ordinario y Bienestar).**

Mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/396 del 26 de enero, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, al contrato primigenio DC22S105.

Esto debido a que en el primer convenio modificatorio se solicitó ampliación en monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia la cual fue solicitada hasta el 31 de enero, y por lo cual, debido a la necesidad de continuar brindando el servicio ininterrumpidamente a las unidades médicas y no médicas del Instituto y derivado a que en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios de la contratación del servicio en comento mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023.

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan un **segundo Convenio modificatorio, para ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023.**

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **segundo convenio modificatorio** al instrumento jurídico **DC22S105** toda vez que resulta indispensable proporcionar el servicio, de manera ininterrumpida, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en su prestación.

Justificación.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el segundo convenio modificatorio al Contrato primigenio **DC22S105**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 4, 5 y 6 IMSS Ordinario y Bienestar).** Toda vez que, de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
Área de Oxígeno

y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

"El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un segundo convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Médicas; sirva comentar que el proceso de contratación para el ejercicio 2023, experimentó dificultades para la asignación de un testigo social, requisito indispensable para la licitación, motivo por el cual no se cuenta con instrumento contractual que ampare el servicio a la fecha de esta solicitud.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, indicado en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** respectivamente, del contrato DC225105 y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: CUARTA

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023"

(...)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
Área de Oxígeno

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023"

(...)

Cláusula: QUINTA

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

En este sentido, se solicita sea tan amable de informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **segundo convenio modificadorio** en los términos antes descritos.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DBM

Agosto 12 - 23



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 26 de enero de 2023

Of N° 59-54-81-61-0722/ 396

Ing. Jesús Iván Apresa Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
Presente.

Me refiero al fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, celebrada para la contratación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022", particularmente a la Partida 4 y 5, que derivó la formalización del Contrato Abierto número DC22S105 y el Convenio Modificadorio número 1 celebrado con el proveedor Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

Por otra parte, como es de su conocimiento en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios para la contratación del servicio en comento mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023; razón por la cual, con el objeto de garantizar la continuidad ininterrumpible del servicio considerado como soporte de vida para atender la demanda de los pacientes que requieren hospitalización y/o cirugías, y siendo parte sustantiva en la prestación de los servicios médicos que se proporciona en las unidades médico hospitalarias, agradezco a usted se integre la documentación soporte y a través de su amable conducto, se gestione la elaboración y formalización del segundo convenio modificadorio al contrato primigenio, a través del cual, únicamente se modificarían las cláusulas cuarta y quinta para ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

Partida 4 y 5

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "El Proveedor" se obliga..., y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Continúa al reverso.../





Debe decir:

CUARTA. -PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "El Proveedor" se obliga...
y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

- C.c.p:
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
 - Ing. Dulce Gómez Botello.-Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en el IMSS
 - Dra. María Gabriela Fernández Cisneros.- Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario del Programa IMSS-Bienestar en Baja California.
 - Dra. María de Lourdes Hernández Moreno.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Chihuahua.
 - Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez.- Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario Sur del Programa IMSS-Bienestar en Durango.
 - Dr. Omar Facundo Torres.- Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario del Programa IMSS-Bienestar en Tamaulipas.

*Copias internas IMSS por el SICCG

MFGG / FAFA / efe



Ciudad de México a 27 de Enero de 2023.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/01137 de fecha 27 de enero de 2023, referente a celebrar el **Convenio Modificatorio** del contrato No. DC22S105 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, para el **"Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"**, (Partidas 4, 5 y 6 IMSS Régimen Ordinario y Bienestar), en específico a la solicitud No. 59-54-81-61-0722/396 del 26 de enero, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, al contrato primigenio DC22S105.

Por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar **segundo Convenio modificatorio, para ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023** para las partidas del régimen IMSS BIENESTAR.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, indicado en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** del contrato DC22S105 y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:



QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023"

(...)

DEBE DECIR:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023*

(...)

CLÁUSULA: QUINTA

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:

**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V.,
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.**

C.c.p.

Ing. Dulce Marisol Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales.
Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

INFRA, S.A. DE C.V.

Felix Guzmán No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P.53398

Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com

